

ORDENANZA Nº: 4878/13.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “Sociedad Española de Socorros Mutuos de Ramallo”; mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación y eximición de la deuda que la citada institución mantiene por mantenimiento y servicios del Panteón en el Cementerio Local; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase del pago de la deuda por el período Año: 2010, 2011 y 2012; ----- del Panteón Nº 108 – Sección 3 - existente en el Cementerio Municipal de Ramallo, de la “**Sociedad Española de Socorros Mutuos de Ramallo**”, correspondiente a Mantenimiento y Servicios - **CAPITULO XI – Derechos de Cementerio - Artículo 79º - Inc. c – Ap. 1)**, Ordenanza Fiscal e Impositiva.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago por el Ejercicio Fiscal 2013 por Mantenimiento y Ser----- vicios, del Panteón Nº 108 – Sección 3 - existente en el Cementerio Municipal de Ramallo, de la **Sociedad Española de Socorros Mutuos de Ramallo**”, **CAPITULO XI – Derechos de Cementerio - Artículo 79º - Inc. c – Ap. 1)**, Ordenanza Fiscal e Impositiva, vigente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.-----